



Las normas contenidas en el presente documento guiarán, en todo momento, la actuación del evaluador perteneciente a alguna de las Comisiones de evaluación contempladas en el **Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la UEx**.

1. El evaluador se compromete a desarrollar su función con objetividad, independencia y el máximo rigor profesional.
2. El evaluador debe realizar su trabajo con la máxima imparcialidad, evitando la concurrencia de conflicto de intereses en sus funciones.
3. El evaluador informará al presidente de la comisión de la aparición sobrevenida de algún conflicto de intereses, directo o indirecto.
4. El evaluador deberá mantener confidencialidad de la información que le sea entregada en relación con el ejercicio de sus funciones.
5. El evaluador, al finalizar su pertenencia a la Comisión, aportará al presidente cuanta información obre en su poder relacionada con las funciones que haya venido desarrollando por cuenta de la Comisión.
6. El evaluador que solicite la colaboración de otros profesionales para tareas de apoyo y asesoramiento, deberá obtener de éstos un compromiso escrito de respeto a la confidencialidad y el resto de las obligaciones constitutivas del código ético de la evaluación.
7. El evaluador que estuviera colaborando con la ANECA u otras agencias (nacionales e internacionales) antes de ser nombrado evaluador por el Vicerrectorado de Docencia y Calidad, debe poner en conocimiento esta circunstancia. Asimismo, debe informar cada vez que realice una participación en algún proceso de evaluación para estas agencias.

El abajo firmante **DECLARA:**

- Que ha leído y entendido el Código Ético de la Evaluación en la Universidad de Extremadura.
- Que acepta dicho Código en todos sus términos, comprometiéndose al cumplimiento de los deberes en él contenidos.
- Que se compromete a informar con carácter inmediato al presidente de la Comisión si después de la fecha de comienzo de sus actividades se produce algún conflicto de intereses, directo o indirecto, al objeto de someterlo a su consideración.

En, a de de 20...

Fdo:.....

Nombre y apellidos: